



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN ADICIONAL
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Admisión del alumnado de Escuelas de Educación Infantil de 0-3 años.
RESPONSABLE:	Dirección General de Centros, Red 0-3 Años y Enseñanzas Profesionales, de la Consejería de Educación. Plaza de España, nº 5 - 3ª Planta - 33007 OVIEDO Teléfono: 985108619 Correo electrónico: dg.centroseducativos@asturias.org Delegado de Protección de Datos.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados para este procedimiento, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar la admisión del alumnado en enseñanzas de Primer Ciclo de Educación Infantil. Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida hasta que se produzca un dictamen de la Comisión de Calificación y Valoración de Documentos de la Administración del Principado de Asturias, para el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos. Los datos personales de la persona que realice la consulta de admisión a través de servicios electrónicos serán incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o hayan mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad. Se tomará la decisión automatizada de admisión en un centro. No se elaboran perfiles con los datos que se facilitan.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación Infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias. Resolución de 10 de abril de 2024, por la que se aprueba el procedimiento de admisión de alumnado en Escuelas Infantiles de primer ciclo en centros educativos del Principado de Asturias.
DESTINATARIOS:	Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Jueces, Tribunales, y tableros de anuncios. Encargados de tratamiento : Centro de Gestión de Servicios Informáticos (CGSI) de acuerdo al respectivo contrato de prestación de servicios, adjudicado conforme a la legislación en materia de contratos del Sector Público, y RICOH SPAIN IT SERVICES, SLU.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado, disponible en https://sede.asturias.es, electrónicamente o presencialmente a través del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, si considera que el tratamiento de datos personales que le concierne, infringe la normativa en materia de Protección de datos personales. <u>Autoridad de control:</u> Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) C/ Jorge Juan nº 6 28001 Madrid 901 100 099 - 912 663 517 www.agpd.es